



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACION
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

**TRABAJO SUFICIENCIA PROFESIONAL
“INCIDENCIA DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN EL ASPECTO
FINANCIERO DE LA EMPRESA COSACH S.R.L.- EJERCICIO ECONÓMICO
2017”**

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

**PRESENTADO POR:
“Bach. MARJORIE NEGRON RIVA”**

**ASESOR
(Mg. GRIMALDO HEREDIA PEREZ)**

Jaén, enero 2019

DEDICATORIA

A Dios, por darme la vida y la salud y cuidarme en todo momento de mi vida.

A mis seres queridos: mi esposo, mis hijos, mis padres y hermanos, por brindarme su amor, apoyo y comprensión.

AGRADECIMIENTO

A nuestros Docentes por guiarnos en este incansable camino para lograr nuestras metas de titulación en nuestra vida profesional.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tuvo como objetivo general determinar la incidencia del Régimen Mype Tributario en el aspecto financiero de la Empresa COSACH S.R.L, durante el ejercicio económico 2017, pues la mencionada empresa es fuente generadora de trabajo, lo que impulsa realizar un estudio sobre los efectos financieros que generó su acogimiento a este régimen. Para lograr el objetivo general se tuvo que realizar los objetivos específicos: el análisis de gestión financiera de los estados financieros de los años 2016 y 2017 a través del desarrollo del análisis vertical, horizontal y el cálculo de ratios financieros.

COSACH S.R.L, es una empresa dedicada al rubro Construcción civil, Venta al por mayor y menor de materiales de construcción, artículos de ferretería y alquiler de maquinaria pesada. La empresa inició sus operaciones el año 2004 y desde entonces se encontraba acogida al Régimen General del Impuesto a la Renta (RG). En enero del 2017, se acogió al Régimen Mype Tributario, pues cumplía con los requisitos establecidos para su acogimiento.

Nuestro País, promueve la recaudación de impuestos a través de la legislación en materia tributaria, es así que mediante Ley N° 30506, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica y formalización, seguridad ciudadana, lucha contra la corrupción, agua y saneamiento y reorganización de Petroperú S.A, el Congreso de la

República ha delegado en el Poder Ejecutivo, la facultad de legislar entre otros aspectos, en materia de reactivación económica y formalización facultando a establecer un régimen jurídico-tributario especial para las micro y pequeñas empresas. En atribución a dicha Ley, se promulgó el Decreto Legislativo N°1269, la cual creó un régimen tributario especial adicional a los existentes, denominado Régimen Mype Tributario del Impuesto a la Renta cuyo reglamento se aprobó con el Decreto Supremo 403-2016-EF (31.12.2016).

El régimen MYPE Tributario, comprende a las micro y pequeñas empresas domiciliadas en el país siempre y cuando sus Ingresos netos anuales no superen las 1,700 UIT (Unidades Impositivas Tributarias) o S/. 6'885,000 durante el periodo 2017. Además de esto, las empresas deben cumplir una serie de condiciones establecidas en el Decreto Legislativo y su reglamento. Existen estudios realizados a fin de analizar el impacto que generó el régimen Mype tributario en las diferentes micros y pequeñas empresas en nuestro país, así tenemos:

Sandoval, K; Posso, K y Quispe, C. (2012). El Régimen Legal Peruano de las Micro y Pequeñas Empresas y su Impacto en el Desarrollo Nacional (Tesis de postgrado). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima, Perú. Quien concluye que el principal problema que afronta el país en relación al fenómeno de las Microempresas y Pequeñas Empresas, es su formalización. Por ello, ha dispuesto un régimen especial comprendido por

beneficios societarios, laborales, financieros, entre otros, que incentiven la formalización.

Rosales Andrade, F. (2017). RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL DE LAS MYPES Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA COMERCIAL WALTER EIRL, HUÁNUCO 2016. *(Tesis de pregrado)*. Universidad de Huánuco. Quien en su investigación tiene como problemática los altos costos laborales impuestos en nuestro país, por ello el estado creo un Régimen Laboral Especial de las Mypes que al acogerse brinda beneficios favorables en la liquidez de la empresa. Finalmente, con el análisis del cuestionario y razones de liquidez en base al estado de situación financiera, los resultados corroboran que la empresa obtiene una mejor liquidez cuando asume sus costos laborales bajo el Régimen Laboral Especial, así mismo el personal administrativo de la empresa según la encuesta, manifiesta que su liquidez se ve beneficiada con el acogimiento al Régimen Laboral Especial de las MYPES.

Aguirre Garcia, Y. F. (2017). RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA MEGA INVERSIONES SERVICIOS INTEGRALES SCRL DEL DISTRITO DE AMARILIS ENERO – SETIEMBRE 2017. UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO. *(Tesis de pregrado)*. En esta investigación se ha analizado los beneficios del Régimen MYPE Tributario, y su relación al Efectivo y Equivalente de Efectivo, así de esta manera demostrar su

hipótesis planteada. El fin principal de esta investigación es comprobar que el Decreto Legislativo 1269 creado el 20 de diciembre del 2016, con sus beneficios tales como: Los pagos a cuenta, la tasa de impuesto a la renta neta anual y los registros y libros contables tengan un impacto positivo en la empresa. De acuerdo a las conclusiones obtenidas el Régimen MYPE tributario es beneficioso para el Efectivo y Equivalente de Efectivo. De esta manera la investigación realizada y las conclusiones sirvan de ayuda para los próximos investigadores.

RESUMEN

El presente trabajo tuvo como principal propósito determinar la incidencia del Régimen Mype Tributario, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1269 y Decreto Supremo N° 403-2016, en el aspecto financiero de la Empresa COSACH S.R.L, durante el ejercicio económico 2017.

A efectos de lograr el propósito establecido, se analizó el marco teórico relacionado a la Micro y Pequeña Empresa, los tipos de regímenes tributarios establecidos en nuestro país, ampliamos la normativa relacionada al Régimen Mype Tributario del Impuesto a la Renta. Asimismo, se analizaron los Estados Financieros correspondiente a los años 2016 y 2017 de la Empresa COSACH S.R.L (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados), a través del análisis vertical y horizontal y la aplicación de ratios financieros de liquidez y rentabilidad.

Luego de realizar el análisis descrito en el párrafo precedente, se desarrolló el caso práctico aplicado a la Empresa COSACH S.R.L. indicando los aspectos generales de dicha empresa, el entorno empresarial en la cual se desarrolla. Del mismo modo, se detallaron los pagos a cuenta del impuesto a la renta y la determinación del impuesto a la renta anual que efectuó en los años 2016 y 2017.

Posteriormente a todo lo descrito, se concluye que la incidencia financiera que origina el acogimiento al Régimen Mype Tributario en la empresa COSACH S.R.L es positiva, toda vez que este régimen tributario le permite obtener liquidez y facilita su crecimiento empresarial, pues goza de tasas preferenciales.

INDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA-----	ii
AGRADECIMIENTO-----	iii
INTRODUCCIÓN-----	iv
RESUMEN -----	viii
INDICE DE CONTENIDO -----	x
CAPÍTULO I -----	11
REGIMEN MYPE TRIBUTARIO-----	11
1.1 Consideraciones Básicas -----	11
1.1.1. Micro y Pequeña Empresa -----	11
1.2. Regímenes Tributarios -----	14
1.2.1. Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta -----	18
1.3. Definición de Términos -----	33
CAPITULO II-----	36
ANALISIS DE LA GESTION FINANCIERA-----	36
2.1 Análisis de Estados Financieros-----	36
2.1.1 Análisis Vertical-----	37
2.1.2 Análisis Horizontal -----	37
2.2 Ratios Financieros -----	45
2.2.1 Índices de Liquidez-----	45
2.2.1.1 Liquidez Corriente-----	45
2.2.1.2 Liquidez Severa o Prueba Ácida -----	45
2.2.1.3 Liquidez Absoluta -----	46
2.2.2 Índices de Rentabilidad -----	47
2.2.2.1 Margen de Utilidad Bruta-----	47
2.2.2.2 Margen de Utilidad Neta-----	47
CAPÍTULO III-----	48
CASO PRACTICO- COSACH S.R.L -----	48
3.1. Aspectos Generales -----	48
3.2. Entorno Empresarial-----	49
3.3. Planteamiento del Caso Práctico-----	49
3.4. Pagos a cuenta del impuesto a la renta -----	50
3.5. Determinación del Impuesto a la Renta Anual-----	52

3.6. Interpretación del análisis Financiero -----	53
CONCLUSIONES -----	57
BIBLIOGRAFIA -----	58
ANEXOS-----	60

INDICE DE CUADROS

Tabla N° 1 : Régimen laboral especial de la MYPE – cuadro comparativo -----	13
Tabla N° 2 : Regímenes Tributarios en el Perú -----	16
Tabla N° 3 : Requisitos para el acogimiento -----	16
Tabla N°: 4 Libros según régimen tributario -----	17
Tabla N°5 : Tasa Progresiva -----	27
Tabla N° 6 : Libros Contables Para Efectos Tributarios -----	323
Tabla N°: 7 Estado de Situación Financiera Análisis Vertical -----	38
Tabla N° 8 : Estado de Situación Financiera Análisis Horizontal -----	41
Tabla N° 9 : Estados de resultados análisis horizontales -----	43
Tabla N° 10 : EE.FF- Empresa COSACH S.R.L -----	45
Tabla N° 11 : Fuente: EE.FF- Empresa COSACH S.R.L -----	46
Tabla N° 12 : Fuente: EE.FF- Empresa COSACH S.R.L -----	46
Tabla N° 13 : EE.FF- Empresa COSACH S.R.L -----	47
Tabla N° 14 : EE.FF- Empresa COSACH S.R.L -----	47
Tabla N° 15 : Pagos a cuenta mensuales del Impuesto a la renta -----	51
Tabla N° 16 : Determinación de la renta anual -----	52
Tabla N° 17 : RENTA ANUAL -----	52
Tabla N° 18 : Resumen Comparativo Ratios Financieros -----	54

CAPÍTULO I

REGIMEN MYPE TRIBUTARIO

1.1 Consideraciones Básicas

1.1.1. Micro y Pequeña Empresa

El Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa instaurado con el Decreto Legislativo N° 1086 “Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente”, vigente a partir del 01-10-2008, inició el proceso de incentivos a la actividad empresarial.

Según la Ley MIPYME en el artículo 5° establece como características esenciales de la micro, pequeña y mediana empresas, lo siguiente:

- ✓ **Microempresa:** ventas anuales hasta el monto máximo de 150 UIT
- ✓ **Pequeña Empresa:** ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 UIT
- ✓ **Mediana Empresa:** ventas anuales superiores a 1700 UIT y hasta el monto máximo de 2300 UIT.

Enseguida, presentamos un cuadro comparativo que nos permite apreciar las diferencias existentes entre los beneficios laborales de la microempresa y la pequeña empresa.

RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL DE LA MYPE – CUADRO COMPARATIVO		
DERECHO	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Remuneración	RMV (S/.850). Con acuerdo del CNT podrá ser menor.	RMV (S/.850).
Jornada de Trabajo	8 horas.	8 horas.
Horario de Trabajo	Normativa RLC. Horario nocturno: No se aplicará la sobretasa del 35%.	Normativa RLC. Horario nocturno: No se aplicará la sobretasa del 35%.
Trabajo en Sobretiempo	Normativa RLC.	Normativa RLC.
Descanso Semanal	Normativa RLC.	Normativa RLC.
Descanso Vacacional	15 días calendario de descanso por cada año completo de servicios. Puede reducirse a 7 días, recibiendo la respectiva compensación económica.	15 días calendario de descanso por cada año completo de servicios. Puede reducirse a 7 días, recibiendo la respectiva compensación económica.
Descanso en Días Feriados	Normativa RLC.	Normativa RLC.
Indemnización por Despido Injustificado	10 remuneraciones diarias por cada año completo de servicios con un máximo de 90 remuneraciones diarias.	20 remuneraciones diarias por cada año completo de servicios con un máximo de 120 remuneraciones diarias.
S.C.T.R.	No les corresponde.	De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 26790.

RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL DE LA MYPE – CUADRO COMPARATIVO		
DERECHO	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Seguro de Vida	No les corresponde.	De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 688.
Derechos Colectivos	No les corresponde	Normativa RLC.
Participación en las Utilidades	No les corresponde.	De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 892.
C.T.S.	No les corresponde.	15 remuneraciones diarias por año completo de servicios, hasta alcanzar un máximo de 90 remuneraciones diarias.
Gratificaciones de Fiestas Patrias y Navidad	No les corresponde.	El monto de las gratificaciones es equivalente a media remuneración cada una.
Aseguramiento en Salud	Los trabajadores y conductores serán (carácter obligatorio) afiliados al Régimen Semicontributivo del SIS (SIS Microempresa).	Los trabajadores serán (carácter obligatorio) asegurados obligatorios de ESSALUD.
Sistema de Pensiones	Los trabajadores y conductores podrán (carácter voluntario) afiliarse al SNP (ONP) o al SPP (AFP). Aquellos que no se encuentran afiliados o sean beneficiarios de algún régimen previsional, podrán optar por el Sistema de Pensiones Sociales (SPS). El SPS es de carácter obligatorio para los trabajadores y conductores de la microempresa que no superen los cuarenta (40) años de edad y es de carácter facultativo para aquellos que tengan más de cuarenta (40) años de edad.	Los trabajadores deberán (carácter obligatorio) afiliarse al SNP (ONP) o al SPP (AFP).

Tabla N° 1 : Régimen laboral especial de la MYPE – cuadro comparativo

Fuente: Elaboración Propia

1.2. Regímenes Tributarios en el Perú

Los regímenes tributarios, son las categorías bajo las cuales una Persona Natural o Persona Jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la SUNAT.

El régimen tributario establece la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de los mismos. Puedes optar por uno u otro régimen dependiendo del tipo y el tamaño del negocio.

A partir de enero del año 2017, la SUNAT tiene establecido cuatro regímenes tributarios: Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) y Régimen General (RG).

A continuación, exponemos cada uno de ellos:

N°	REGIMEN	CONCEPTO	CARACTERISTICAS	COMPROBANTES
1	Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)	Comprende a personas que tienen un pequeño negocio cuyos principales clientes son consumidores finales.	<input checked="" type="checkbox"/> Categoría 1: Pago de cuota mensual de S/ 20 por Ingresos o compras mensuales hasta los S/ 5.000. <input checked="" type="checkbox"/> Categoría 2: Pago de cuota mensual de S/ 50 por Ingresos o compras mensuales que no superen los S/ 8.000.	<input checked="" type="checkbox"/> Pueden emitir boletas de venta. No emiten facturas. <input checked="" type="checkbox"/> No generan crédito fiscal.

2	Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER)	Dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de actividades de comercio y/o industria y actividades de servicio.	Los ingresos netos anuales o el monto de adquisiciones anuales no debe superar los S/ 525,000.00. El valor de los activos fijos no debe superar los S/ 126,000.00 con excepción de predios y vehículos. Asimismo, no se puede exceder de 10 trabajadores por turno de trabajo.	✓ Emiten boletas de venta o tickets y facturas, Notas de crédito, notas de débito y Guías de Remisión.
3	Régimen MYPE Tributario (RMT)	Este régimen comprende a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría, domiciliadas en el país cuyos ingresos netos no superen las 1 700 UIT en el ejercicio gravable.	Cabe señalar que en este régimen se puede realizar cualquier tipo de actividad. Los contribuyentes de este régimen pagan dos impuestos: El Impuesto a Renta y el IGV.	✓ Emiten boletas de venta o tickets y facturas, notas de crédito, notas de débito y Guías de Remisión.
4	Régimen General (RG)	Están comprendidos aquellas personas que realicen actividades empresariales o de negocios, entre ellas: personas naturales, personas jurídicas,	Ingresos netos mayores a 1 700 UIT en el ejercicio gravable. Obligatoriedad de llevar Contabilidad completa.	✓ Emiten boletas de venta o tickets y facturas, notas de crédito, notas de débito y Guías de Remisión

		sucesiones indivisas, sociedades conyugales que opten tributar como tal y las asociaciones de hecho de profesionales y similares.		
--	--	---	--	--

Tabla N° 2: Regímenes Tributarios en el Perú

Fuente: Elaboración Propia

Para acogerse a cada uno de los regímenes tributarios antes descritos, se tiene que tener en cuenta requisitos, que se detallan en el cuadro precedente:

Acogimiento	NRUS	RER	RMT	RG
Requisitos	Sólo con la afectación al momento de la inscripción, siempre que se efectúe dentro de la fecha de vencimiento.	Con la declaración y pago mensual.	Con la declaración mensual que corresponde al mes de inicio de actividades, siempre que se efectúe dentro de la fecha de vencimiento.	Sólo con la declaración mensual.

Tabla N° 3: Requisitos para el acogimiento

Fuente: Elaboración Propia

Según el Primer y Segundo párrafos modificados por la primera disposición complementaria modificatoria del Decreto Legislativo N° 1269, los libros Contables según Régimen Tributario, son los siguiente:

LIBROS SEGÚN RÉGIMEN TRIBUTARIO 2017

NUEVO RUS			RER	RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO				RÉGIMEN GENERAL		
Hasta S/ 96,000.00 Anual			Hasta S/ 525,000.00 Anual	Hasta 300 UIT	De 300 Hasta 500 UIT		De 500 Hasta 1,700 UIT		Mas de 1,700 UIT	
				Hasta S/ 1,215,000.00	Desde	Hasta	Desde	Hasta	Mas de S/ 6,885,000.00	
					S/. 1,215,000.00	S/. 2,025,000.00	S/. 2,025,000.00	S/. 6,885,000.00		
Categ	Cuota	Ingreso Mensual		Contabilidad Simplificada	SEGÚN RESOLUCION SUNAT				Contabilidad Completa	
Cat. 1	S/. 20.00	Hasta S/. 5,000.00	Tasa Renta: 1.5%	Pago a cta Renta : 1%	Según Artículo 85° de la LIR Inciso A Coeficiente e Inciso B Porcentaje 1.5%					
Cat. 2	S/. 50.00	Hasta S/. 8,000.00								
			Registro de Compras	Registro de Compras	Registro de Compras	Registro de Compras	Registro de Compras	Registro de Compras	Registro de Compras	
			Registro de Ventas	Registro de Ventas	Registro de Ventas	Registro de Ventas	Registro de Ventas	Registro de Ventas	Registro de Ventas	
				Libro Diario Simplif.	Libro Diario	Libro Diario	Libro Diario	Libro Diario	Libro Diario	
				Reg. Activo Fijos (?)	Libro Mayor	Libro Mayor	Libro Mayor	Libro Mayor	Libro Mayor	
					Reg. Activo Fijos (?)	Libro de Inventarios y Balances	Libro de Inventarios y Balances	Libro de Inventarios y Balances	Libro de Inventarios y Balances	
						Reg. Activo Fijos (?)	Reg. Activo Fijos (?)	Reg. Activo Fijos	Reg. Activo Fijos	
						Inv. Perm. Unid. Físicas	Inv. Perm. Unid. Físicas	Inv. Perm. Unid. Físicas	Inv. Perm. Unid. Físicas	
								Inv. Perm. Unid. Valor	Inv. Perm. Unid. Valor	
								Registro de Costos	Registro de Costos	
								Libro de Retenciones	Libro de Retenciones	
			Tasa del Impuesto a la Renta Anual hasta 15 UIT sobre Renta Neta aplicar el 10%				Artículo 55° de la Ley del Impuesto a la Renta. 2017 en adelante 29.5%			
			Tasa del Impuesto a la Renta Anual sobre el exceso de 15 UIT sobre Renta Neta aplicar el 29.5%							
			(*) A partir del Ejercicio 2017							

Tabla N°: 4 Libros según régimen tributario

Fuente: Elaboración Propia

1.2.1. Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta

El 20 de Diciembre de 2016, el Poder Ejecutivo por delegación de facultades publicó el Decreto Legislativo N° 1269 con el fin de establecer un nuevo régimen tributario para las MYPES denominándole Régimen Mype Tributario, el cual tiene como objeto ayudar a un grupo determinado de contribuyentes que se encontraban en situaciones de desigualdad y que sin embargo, constituyen agentes importantes para impulsar la economía del país, toda vez que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias y por ende el desarrollo empresarial. Dicho régimen entró en vigencia el 01 de enero de 2017.

Según (Peña, 2017) en la Revista Actualidad Empresarial, hace un resumen de este régimen, el cual se desarrolla a continuación:

a) Sujetos comprendidos:

- ✓ Sujetos mencionados en el artículo 14° de la Ley del Impuesto a la Renta.
- ✓ Domiciliados en el País.
- ✓ Ingresos netos no mayores a 1700 UIT (S/. 6'885,000 para el 2017) en el ejercicio gravable anterior.

b) Sujetos no comprendidos:

No están comprendidos en el RMT los sujetos que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- ✓ Tengan vinculación, directa o indirectamente, en función del capital con otras personas naturales o jurídicas; y, cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen las 1,700 UIT.
- ✓ Sean sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas unipersonales, Sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior.
- ✓ Hayan obtenido en el ejercicio gravable anterior ingresos netos anuales superiores a 1700 UIT.
- ✓ Contribuyentes que se encuentren en el régimen de la Amazonía, agrario, zona alto andina, zona franca y zona comercial de Tacna.

En el caso que los sujetos se hubieran encontrado en más de un régimen tributario respecto de las rentas de tercera categoría, deberán sumar todos los ingresos, de acuerdo al siguiente detalle, de corresponder:

- ✓ Del Régimen General y del RMT se considera el ingreso neto anual;
- ✓ Del Régimen Especial, deberán sumarse todos los ingresos netos mensuales según sus declaraciones juradas mensuales.
- ✓ Del Nuevo RUS, deberán sumar el total de ingresos brutos declarados en cada mes.

c) Acogimiento al RMT:

Conforme lo indicado en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 403-2016-EF se entiende que los sujetos inician actividades cuando:

- ✓ Se inscriban por primera vez en el RUC o estando inscritos en el RUC se afecten por primera vez a rentas de tercera categoría.
- ✓ Se hubieran reactivado en el RUC y la baja hubiera ocurrido en un ejercicio gravable anterior, siempre que no hayan generado rentas de tercera categoría en el ejercicio anterior a la reactivación.
- ✓ Corresponde incluirse siempre que cumpla con los requisitos:
 - a. De iniciar actividades, podrá acogerse con la declaración jurada mensual del mes de inicio de actividades, efectuada dentro de la fecha de su vencimiento.

b. Si proviene del NRUS, podrá acogerse en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda.

c. Si proviene del RER, podrá acogerse en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda.

d. Si proviene del Régimen General, podrá afectarse con la declaración del mes de enero del ejercicio gravable siguiente.

Además, por el año 2017, la SUNAT incorporó de oficio a los contribuyentes que al 31.12.2016 tributaron en el Régimen General y cuyos ingresos netos del ejercicio 2016 no superaron las 1,700 UIT, salvo que por el período de enero de 2017 se hayan acogido al Nuevo RUS (NRUS) o al Régimen Especial de Renta (RER), con la declaración correspondiente al mes de enero del 2017.

d) Inclusión de oficio al RMT por parte de la SUNAT:

Si la SUNAT detecta a sujetos que realizan actividades generadoras de obligaciones tributarias y que no se encuentren inscritos en el RUC, o que estando inscritos no se encuentren afectos a rentas de tercera categoría debiéndolo estar, o que registren baja de inscripción en dicho registro, procederá de oficio a

inscribirlos al RUC o a reactivar el número de registro, según corresponda, y acogerlos en el RMT siempre que:

- ✓ No corresponda su inclusión al Nuevo RUS, conforme el artículo 6°-A de la Ley del Nuevo RUS.
- ✓ Se determine que los sujetos no incurren en algunos de los supuestos señalados para no estar en el RMT.
- ✓ No superen el límite de 1700 UIT.

La inclusión operará a partir de la fecha de generación de los hechos impositivos determinados por la SUNAT, la que podrá ser incluso anterior a la fecha de la detección, inscripción o reactivación de oficio. En caso no corresponda su inclusión al RMT, la SUNAT deberá afectarlo al Régimen General.

Conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1269, la SUNAT incorporará de oficio al RMT, según corresponda, a los sujetos que al 31 de diciembre de 2016 hubieren estado tributando en el Régimen General y cuyos ingresos netos del ejercicio gravable 2016 no superaron las 1700 UIT, salvo que se hayan acogido al Nuevo RUS o Régimen Especial, con la declaración

correspondiente al mes de enero del ejercicio gravable 2017.

Respecto de esta incorporación de oficio de SUNAT, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N.º 403-2016-EF, la SUNAT considerará los ingresos netos mensuales o ingresos brutos mensuales del ejercicio gravable 2016, de ser el caso, declarados por los sujetos que al 31 de diciembre del 2016 se hayan encontrado en el Régimen General.

e) Obligación de ingresar al Régimen General (RG):

De acuerdo a lo indicado en el artículo 9º del Decreto Legislativo N° 1269, se encuentran en la obligación de ingresar al régimen general por todo el ejercicio gravable (es retroactivo):

- ✓ Los sujetos del RMT que, en cualquier mes del ejercicio gravable, superen el límite de 1700 UIT o
- ✓ Los que incurran en algunos de los supuestos para no encontrarse en el RMT.

Los pagos a cuenta realizados en el RMT seguirán manteniendo su condición de pago a cuenta del impuesto a la renta en el RG y, a partir del mes que se pase al

régimen general, se deberá efectuar los pagos a cuenta conforme a lo indicado en el artículo 85 de la LIR.

f) Cómo se produce el cambio del RMT al RE o Nuevo RUS:

En ese caso, si el contribuyente deja de cumplir con los requisitos para estar en el RMT y no se encuentra obligado a estar en el RG, con la declaración y pago en el régimen correspondiente, se deberá pasar al Régimen Especial en cualquier mes del año o al Nuevo RUS.

g) Determinación del impuesto a la renta:

Se determinará el impuesto en función a la renta neta que resulte, para ello, se aplicará las disposiciones del Régimen General contenidas en la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias.

El artículo 6° del Reglamento del Decreto Supremo N° 403-2016-EF señala que los sujetos del RMT que tengan ingresos netos anuales menores o iguales a 300 UIT se deberán tomar en cuenta lo siguiente:

✓ **Gastos por depreciación del activo fijo:**

Tratándose del requisito establecido en el segundo párrafo del inciso b) e inciso f) del artículo 22 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, la depreciación aceptada tributariamente será aquella que se encuentre contabilizada, dentro del ejercicio gravable, en el libro diario de formato simplificado, siempre que no exceda el porcentaje máximo establecido en la Ley del Impuesto a la Renta y en su reglamento para cada unidad del activo fijo.

En estos casos, el contribuyente deberá contar con la documentación detallada que sustente el registro contable, identificando cada activo fijo, su costo, la depreciación deducida en el ejercicio, la depreciación acumulada y el saldo de su valor al cierre del ejercicio.

✓ **Castigos por deudas incobrables y las provisiones equitativas por el mismo concepto, siempre que se determinen las cuentas a las que corresponden:**

El requisito sobre la provisión al cierre del ejercicio referido en el literal b) del numeral 2) del inciso f) del artículo 21º del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, se cumple si figura en el Libro Diario de Formato Simplificado en forma discriminada de tal manera que pueda identificarse al deudor, el comprobante de pago u operación de la deuda a provisionar y el monto de la provisión.

✓ **Desmedros de existencias**

Tratándose de los desmedros de existencias, se aplicará el procedimiento previsto en el tercer párrafo del inciso c) del artículo 21 del reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.

Alternativamente, se podrá deducir el desmedro de las existencias que se destruyan en presencia del contribuyente o de su representante legal, según corresponda, a cuyo acto podrá asistir el fedatario que designe la Administración Tributaria, sujeto al procedimiento que establezca mediante resolución de superintendencia, tomando en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: La zona geográfica donde se encuentren almacenadas las existencias; la cantidad, volumen, peso o valor de las existencias; la naturaleza y

condición de las existencias a destruir; y la actividad del contribuyente.

h) Tasa progresiva acumulativa:

Conforme lo detallado en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1269, el impuesto a la renta a cargo de los sujetos del RMT se determinará aplicando a la renta neta anual determinada la siguiente escala progresiva acumulativa:

RENTA NETA ANUAL	TASAS
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29,50%

Tabla N°5: Tasa Progresiva

Fuente: Elaboración Propia

Es decir, si un contribuyente tiene una renta neta anual de 20 UIT, las primeras 15 UIT tributarán con 10% y las 5 UIT restantes tributarán con 29.5%.

i) Pagos a cuenta:

- ✓ **Los sujetos del RMT cuyos ingresos netos anuales del ejercicio no superen las 300 UIT**, declararán y abonarán con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta que en definitiva les corresponda por el ejercicio gravable, la cuota que resulte de aplicar el uno por ciento (1%) a los ingresos netos obtenidos en el mes.

Conforme lo indicado en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 403-2016-EF, los sujetos del RMT cuyos ingresos netos anuales no superen las 300 UIT podrán suspender sus pagos a cuenta a partir del mes de agosto siempre que:

- En el estado de ganancias y pérdidas al 31 de julio no se haya obtenido impuesto calculado; o,
- La sumatoria de los pagos a cuenta efectivamente realizados y el saldo a favor pendiente de aplicación, de existir, sea mayor o igual al impuesto anual proyectado.

Para efectos de calcular el impuesto anual proyectado, la renta neta imponible obtenida del estado de ganancias y pérdidas al 31 de julio se multiplicará por un factor de doce séptimos ($12/7$) y a este resultado se le aplicarán las tasas del RMT.

Los pagos a cuenta abonados por los sujetos que no superan las 300 UIT, no serán afectados por el cambio en la determinación de los pagos a cuenta realizada según el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta, ya sea porque sus ingresos netos anuales superen las 300 UIT o porque el sujeto ingrese al Régimen General.

Si los sujetos del RMT:

- Hubieran suspendido sus pagos a cuenta y sus ingresos netos anuales superen las 300 UIT pero no las 1700 UIT mantendrán la suspensión de los pagos a cuenta.
- Hubieran suspendido sus pagos a cuenta e ingresen al Régimen General, reiniciarán sus pagos a cuenta conforme a lo dispuesto en el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta.
- Hubieran modificado su coeficiente o suspendido sus pagos a cuenta conforme al artículo 85° de la Ley del

Impuesto a la Renta e ingresen al Régimen General, reiniciarán y/o determinarán sus pagos a cuenta conforme a lo dispuesto en el primer párrafo de dicho artículo.

- ✓ **Los sujetos del RMT que en cualquier mes del ejercicio gravable superen el límite las 300 UIT, Declararán y abonarán con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta conforme a lo previsto en el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta y normas reglamentarias.**

Estos sujetos podrán suspender sus pagos a cuenta y/o modificar su coeficiente conforme a lo que establece el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta.

- ✓ **Pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría del ejercicio 2017 y los que correspondan a los meses de enero y febrero de 2018 efectuados por los sujetos del RMT que tengan ingresos netos anuales superiores a 300 UIT:**

Conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 403-2016-EF, para

efectos de determinar los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría del ejercicio 2017, en el caso de los sujetos del RMT que tengan ingresos netos anuales superiores a las 300 UIT, el coeficiente determinado de acuerdo a lo previsto en el inciso b) y, en su caso, en el numeral 2.1 del inciso h) del artículo 54º del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, deberá ser multiplicado por 0,8000.

Lo dispuesto en el primer párrafo de esta disposición, también será de aplicación tratándose de los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría correspondientes a enero y febrero del ejercicio 2018.

j) Libros y Registros Contables:

Los sujetos del RMT deberán llevar los siguientes libros y registros contables:

Ingresos	Libros contables
Con ingresos netos anuales hasta 300 UIT	✓ Registro de Ventas, Compras y Libro Diario de Formato Simplificado.
Con ingresos netos anuales superiores a 300 hasta 500 UIT	✓ Registro de Compras, Ventas, Libro Diario y Libro Mayor.
Con ingresos netos anuales de 500 a 1700 UIT.	✓ Registro de Compras, Ventas, Libro Diario, Mayor e Inventarios y Balances.

Tabla N° 6: Libros Contables Para Efectos Tributarios

Fuente: Elaboración Propia

k) Acompañamiento tributario:

Según la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1269, que crea el Régimen Mype Tributario, los contribuyentes que inicien actividades durante el 2017 y aquellos que provengan del Nuevo RUS, durante el ejercicio gravable 2017, la SUNAT no aplicará las sanciones correspondientes.

1.3. Definición de Términos

- ✓ **Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa:** RLE, instaurado con Decreto Legislativo N° 1086 “Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente”, vigente a partir del 01-10-2008.
- ✓ **Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial:** Ley MIPYME
- ✓ **Unidad Impositiva Tributaria:** UIT que sirve como valor de referencia para determinar impuestos, multas y exoneraciones.
- ✓ **Consejo Nacional de Trabajo:** CNT
- ✓ **Régimen Laboral Común:** RLC.
- ✓ **Sistema Nacional de Pensiones:** SNP, es un sistema de reparto, que tiene como característica principal el otorgamiento de prestaciones fijas sobre contribuciones no definidas en valor suficiente para que la aportación colectiva de los trabajadores financie el total de las pensiones.
- ✓ **Sistema Privado de Pensiones:** SPP, régimen de capitalización individual que ofrece pensiones de jubilación, invalidez y sobrevivencia, entre las que se encuentran las Administradoras de Pensiones (AFPs).
- ✓ **Régimen Tributario:** Referido a las categorías bajo las cuales una persona natural o jurídica que posee o inicia un negocio

se registra ante SUNAT, a efectos de determinar y pagar los impuestos correspondientes.

- ✓ **Registro Único del Contribuyente:** RUC.
- ✓ **Nuevo Régimen Único Simplificado:** RUS
- ✓ **Régimen Especial de la Renta:** RER
- ✓ **Régimen Mype Tributario:** REMYPE
- ✓ **Régimen General de la Renta:** RG
- ✓ **Régimen General del Impuesto a la Renta:** Régimen tributario que comprende a las personas naturales y jurídicas que generan rentas de tercera categoría.
- ✓ **Régimen General de las Ventas:** IGV,
- ✓ **Formulario Virtual:** FV, elaborado por la SUNAT a efectos de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes usando la plataforma virtual disponibles en la página web de SUNAT.
- ✓ **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria:** SUNAT, organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuya finalidad es administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios, proporcionando los recursos requeridos para la solvencia fiscal y la estabilidad macroeconómica.
- ✓ **Rentas de Tercera Categoría:** Actividades que provienen de capital, trabajo o de la aplicación conjunta de ambos factores.

- ✓ **Activos Fijos:** Es un bien que puede ser tangible o intangible, que no puede convertirse en líquido a corto plazo, necesarios para el funcionamiento de la empresa.
- ✓ **Estados Financieros:** Revelan información de la situación económica y financiera, así como los cambios que experimenta el ente en una misma fecha o durante un período determinado.
- ✓ **Ratios Financieros:** Son indicadores financieros que se calculan en base a diversas cuentas proporcionadas por los estados financieros, que sirven para entender el desenvolvimiento financiero de la empresa a través de sus valores cuantitativos.

CAPITULO II

ANALISIS DE LA GESTION FINANCIERA

2.1 Análisis de Estados Financieros

El autor (Ferrer, año 2012), señala que se realiza el análisis financiero para evaluar el equilibrio entre las inversiones y las obligaciones a corto y largo plazo, evaluando las operaciones económicas y los aspectos que intervienen en la economía de la empresa, sea favorable o desfavorable en la comercialización de los productos o la prestación de servicios, cuyos resultados pueden incrementar o reducir las participaciones de los recursos propios y de terceros invertidos en esta, la cual se reflejará en el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados.

El autor (Rosales, año 2017) indica que el objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas. Asimismo, indica que con el análisis se busca identificar las causas de hechos y tendencias pasadas y presentes. Con tales causas debidamente determinadas, se buscará fortalecer las que sean convenientes para la empresa y corregir las que resulten perjudiciales. El analista evalúa los estados financieros y presenta el resultado de su evaluación para ayudar a la empresa a mejorar, a través de:

2.1.1 Análisis Vertical

También denominado método de porcentajes, y consiste en determinar la estructura del estado de situación financiera y del estado de resultados, calculando el porcentaje de cada componente. El peso relativo (en porcentaje) de cada componente o grupo de componentes respecto a un total que se toma como base, sirve para evaluar e interpretar.

2.1.2 Análisis Horizontal

Llamado también método de tendencias. En este caso, se hace una comparación de estados financieros de períodos consecutivos (pueden ser dos o más) para evaluar las tendencias que se observan en las cantidades. De esta manera es posible identificar fácilmente las partidas que han sufrido cambios importantes y tratar de determinar las causas que han llevado a dichas variaciones significativas.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA- ANALISIS VERTICAL

COSACH S.R.L: ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE 2016 Y 31 DE DICIEMBRE 2017 EXPRESADO EN SOLES									
	31-12-2016	%	31-12-2017	%		31-12-2016	%	31-12-2017	%
ACTIVO					Pasivo				
ACTIVO CORRIENTE					Pasivo Corriente				
Efectivo y Equivalente de Efectivo	1'130,999	58.39	1'158,078	52.06	Cuentas por Pagar Comerciales	132,936	6.86	424,748	19.09
Cuentas por Cobrar Comerciales	43,022	2.22			Otras Cuentas por Pagar	8,017	0.41	331	0.01
Servicios Contratados por Anticipado	1,789	0.09	1,283	0.06	Total, Pasivo Corriente	140,953	7.27	425,079	19.10
Otros Activos Corrientes	40,000	2.06	112,000	5.03	Obligaciones Financieras	108,757	5.62		
					Provisiones			15,275	0.69
					Total, Pasivo No Corriente	108,757	5.62	15,275	0.69
					total, pasivo	249,710	12.89	440,354	19.79
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1'215,810	62.76	1'271,361	57.15	patrimonio				
					Capital	560,962	28.96	560,962	25.22
ACTIVO NO CORRIENTE					Reserva Legal	24,145	1.25	24,145	1.09
Activo Fijo	1'229,642	63.48	1'725,687	77.58	Resultados Acumulados	969,010	50.02	1'099,664	49.43
Depreciación y Amortización Acumulada	-606,590	-31.31	-861,292	-38.72	Utilidad del Período	133,286	6.88	99,370	4.47
Activo Diferido	9,512	0.49			Total, Patrimonio	1'687,403	87.11	1'784,141	80.21
Otros Activos No Corrientes	88,739	4.58	88,739	3.99					
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	721,303	37.24	953,134	42.85					
TOTAL ACTIVO	1'937,113	100.00	2'224,495	100.00	Total, Pasivo Y Patrimonio	1'937,113	100.00	2'224,495	100.00

Tabla N°: 7 Estado de Situación Financiera Análisis Vertical

Fuente: Elaboración Propia

El Estado de Situación Financiera, muestra la situación financiera de la empresa en una fecha determinada, presentando las fuentes por las cuales la empresa obtiene recursos (Pasivo y Patrimonio) así como los bienes y derechos en los cuales se invierten dichos recursos (Activos).

Del Análisis Vertical realizado al Estado de Situación Financiera de la Empresa COSACH S.R.L. de los ejercicios económicos 2016 y 2017, se puede apreciar que el Efectivo y Equivalente de Efectivo en el año 2017, representa el 52.06% del total del Activo en comparación con el año 2016 que fue de 58.39%. Las Cuentas por Cobrar en el año 2016 representa el 2.22% del total del activo sin embargo en el año 2017 es cero. Asimismo, el total del activo corriente del año 2017 fue de 57.15 % menor al porcentaje del año 2016 ascendente a 62.76%.

En cuanto al Activo Fijo, en el año 2017 existe una variación de + 14.10 en relación al año 2016 representando el 77.58% del total del Activo de la empresa. A nivel de Activo No Corriente, en el año 2017 representa el 42.85% del activo mayor a los 37.24% del año 2016.

Por el lado del pasivo, las Cuentas por Pagar Comerciales del año 2017, tienen una variación de + 12.23 en relación al año anterior, representado el 19.09% del Total del Pasivo y Patrimonio. No existen obligaciones financieras en el año 2017 pero en el año 2016 representaron el 5.62% del total del Pasivo y Patrimonio.

En el año 2017 el total de Pasivo representa el 19.79% en comparación del 12.89% del año 2016.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA- ANALISIS HORIZONTAL

	31-12-2017	31-12-2016	VARIACION	%		31-12-2017	31-12-2016	VARIACION	%
ACTIVO					Pasivo				
ACTIVO CORRIENTE					Pasivo Corriente				
Efectivo y Equivalente de Efectivo	1'158,078	1'130,999	27,079	2.39	Cuentas por Pagar Comerciales	424,748	132,936	291,812	219.51
Cuentas por Cobrar Comerciales		43,022	-43,022	100.00	Otras Cuentas por Pagar	331	8,017	-7,686	-95.87
Servicios Contratados por Anticipado	1,283	1,789	-506	-28.28	Total, Pasivo Corriente	425,079	140,953	284,126	201.57
Otros Activos Corrientes	112,000	40,000	72,000	180.00	Obligaciones Financieras		108,757	-108,757	-100.00
					Provisiones	15,275		15,275	100.00
					Total, Pasivo No Corriente	15,275	108,757	-93,482	-85.95
					total, pasivo	440,354	249,710	190,644	76.35
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1'271,361	1'215,810	55,551	4.57	patrimonio				
					Capital	560,962	560,962	0	0.00
ACTIVO NO CORRIENTE					Reserva Legal	24,145	24,145	0	0.00
Activo Fijo	1'725,687	1'229,642	496,045	40.34	Resultados Acumulados	1'099,664	969,010	130,654	13.48
Depreciación y Amortización Acumulada	-861,292	-606,590	-254,702	41.99	Utilidad del Período	99,370	133,286		-25.45
Activo Diferido		9,512	-9,512	-100.00	Total, Patrimonio	1'784,141	1'687,403	96,738	5.73
Otros Activos No Corrientes	88,739	88,739	0	0.00					
TOTAL, ACTIVO NO CORRIENTE	953,134	721,303	231,831	32.14					
TOTAL, ACTIVO	2'224,495	1'937,113	287,382	14.84	Total, Pasivo Y Patrimonio	2'224,495	1'937,113	287,382	14.84
AÑO 2016 = 100 %									

Tabla N° 8: Estado de Situación Financiera Análisis Horizontal

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo al análisis realizado, el Activo Total refleja un aumento de S/ 287,382 en el año 2017 representando el 14.84% en relación con el año 2016. Entre las variaciones más significativas tenemos:

Efectivo y equivalente de efectivo representa una variación positiva de 2.39% en relación del año 2016 como consecuencia de haberse realizado la cobranza de las cuentas por cobrar, pues éstas disminuyeron en un 100% al año 2017.

Otros Activos Corrientes en el año 2017 aumentaron en 180% respecto al año 2016, pues de S/ 40,000 pasó a S/ 112,000 en el año 2017.

Activo Fijo, aumentó S/ 496,045 en el año 2017 representando el 40.34% de variación en relación al año 2016.

En el año 2017 las Cuentas Por Pagar Comerciales y Provisiones representan una variación de 219.51% y 100% respectivamente en comparación al año 2016. Asimismo, en el año 2017 las obligaciones financieras disminuyeron en un 100% en relación al año 2016.

De la lectura de los análisis realizados, se concluye que la empresa COSACH S.R.L. en el año 2017 hizo efectivo el cobro de sus cuentas por cobrar, invirtió en la adquisición de activos y al mismo tiempo atendió en su totalidad las obligaciones financieras, generando liquidez que le permita atender sus obligaciones a corto plazo.

ESTADOS DE RESULTADOS- ANALISIS HORIZONTAL

COSACH S.R.L: ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2016 Y 31 DE DICIEMBRE 2017 EXPRESADO EN SOLES				
	31-12-2017	31-12-2016	Variación	%
Ventas Netas (Ingresos Operacionales)	1'210,915	1'581,250	- 370,335	- 23.42
Otros Ingresos Operacionales				
Total De Ingresos Brutos	1'210,915	1'581,250	- 370,335	-23.42
Costo de Ventas	-437,160	-593,603	156,443	- 26.35
UTILIDAD BRUTA	773,755	987,647	- 213,892	- 21.66
Gastos Operacionales				
Gastos de Administración	-640,702	-775,814	135,112	- 17.42
Gastos de Venta	-50	-2,840	2,790	- 98.24
UTILIDAD OPERATIVA	133,003	208,993	- 75,990	-36.36
Otros Ingresos (Gastos)				
Ingresos Financieros				
Gastos Financieros	-8,762	-23,208	14,446	-62.25
Otros Ingresos				
Otros Gastos				
Resultados por Exposición a la Inflación				
Resultado Antes de Participaciones, Impuesto a La Renta y Partidas Extraordinarias	124,241	185,785	- 61,544	- 33.13
Impuesto a la Renta	-24,871	-52,499	27,628	- 52.63
Utilidad (Pérdida) Neta Del Ejercicio	99,370	133,286	- 33,916	- 25.45

Tabla N° 9: Estados de resultados análisis horizontales

Fuente: Elaboración Propia

Del análisis horizontal realizado al estado de resultados de la Empresa COSACH S.R.L. se observa que en el año 2017, las Ventas Netas fueron menores en 23.42% en comparación con el año 2016; como consecuencia también disminuyó el costo de ventas en 26.35 % en relación al año 2016.

Los gastos administrativos, durante el año 2017, presentan una disminución de 17.42% debido a menores gastos como consecuencia de la disminución de las ventas. Además, se observa una disminución considerable de los gastos financieros del 62.25%, por efectos de haber menores intereses por créditos obtenidos.

Pese a la tendencia de reducción de gastos durante el año 2017, la utilidad neta del ejercicio resulta menor en 25.45% en comparación al año 2016, toda vez que las ventas netas fueron menores en 23.42% con relación al año 2016.

2.2 Ratios Financieros

Los ratios, índices, cociente, razón o relación, expresan el valor de una magnitud en función de otra y se obtiene dividiendo un valor por otro. De esta forma también podemos apreciar cuantas veces está contenida una magnitud (que hemos puesto en el numerador) en otra que hemos indicado en el denominador.

2.2.1 Índices de Liquidez

Los indicadores de liquidez se utilizan para medir la capacidad de efectivo, que la empresa dispone para cancelar sus obligaciones a corto plazo.

2.2.1.1 Liquidez Corriente

Sirve para determinar cuánto dispone la empresa de efectivo por cada Unidad Monetaria de obligación para los próximos 12 meses. Su rango ideal es 2. Su fórmula se expresa:

FÓRMULA	31-12-2016	31-12-2017
$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	$\frac{1'215,810}{140,953}$	$\frac{1'271,361}{425,079}$
RESULTADO	8.62	2.99

Tabla N° 10: EE.FF- Empresa COSACH S.R.L

Fuente: Elaboración Propia

2.2.1.2 Liquidez Severa o Prueba Ácida

Mide más rigurosamente la capacidad de la empresa para cancelar sus obligaciones corrientes, pero sin depender de la venta de sus existencias (inventarios). Rango ideal es 1. Su fórmula se expresa:

FÓRMULA	31-12-2016	31-12-2017
ACT.CTE. - INVENT.- SER. Y OTROS CONT. ANT. PASIVO CTE.	$\frac{1'215,810 - 43,022-1789}{140,953}$	$\frac{1'271,361-0-1283}{425,079}$
RESULTADO	8.31	2.99

Tabla N° 11: Fuente: EE.FF- Empresa COSACH S.R.L

Fuente: Elaboración Propia

2.2.1.3 Liquidez Absoluta

Índice más exacto de liquidez que el anterior, pues considera solamente el efectivo o disponible y no toma en cuenta las cuentas por cobrar. Rango ideal es de 0.5. Su fórmula se expresa:

FÓRMULA	31-12-2016	31-12-2017
CAJA Y BANCOS PASIVO CORRIENTE	$\frac{1'130,999}{140,953}$	$\frac{1'158,078}{425,079}$
RESULTADO	8.02	2.72

Tabla N° 12: Fuente: EE.FF- Empresa COSACH S.R.L

Elaboración: Propia

2.2.2 Índices de Rentabilidad

Miden la capacidad de generación de utilidad por parte de la empresa, expresando el rendimiento de la empresa en relación con sus ventas, activos o capital.

2.2.2.1 Margen de Utilidad Bruta

Indica la cantidad de utilidad que se obtiene por cada unidad vendida, después de deducir el costo de los bienes que las producen o venden.

FÓRMULA	31-12-2016	31-12-2017
VENTAS - COSTOS DE VENTAS / VENTAS	$\frac{1'581,250 - 593,603}{1'581,250}$	$\frac{1'210,915 - 437,160}{1'210,915}$
RESULTADO	0.62	0.64

Tabla N° 13: EE.FF- Empresa COSACH S.R.L

Fuente: Elaboración: Propia

2.2.2.2 Margen de Utilidad Neta

Mide el porcentaje de cada unidad vendida que queda después de deducir los gastos e impuestos. Su fórmula se expresa:

FÓRMULA	31-12-2016	31-12-2017
UTILIDAD NETA / VENTAS	$\frac{133,286}{1'581,250}$	$\frac{99,370}{1'210,915}$
RESULTADO	8.43%	8.21%

Tabla N° 14: EE.FF- Empresa COSACH S.R.L

Fuente: Elaboración: Propia

CAPÍTULO III

CASO PRACTICO- COSACH S.R.L

3.1. Aspectos Generales

a) Datos de la Empresa

RAZÓN SOCIAL : COSACH S.R.L.

RUC : 20479790303

DOMICILIO : Av. Salamanca N° 361, Distrito de Chachapoyas,
Provincia de Chachapoyas, Departamento de
Amazonas.

La empresa COSACH S.R.L, fue inscrita en Registros Públicos el 04 de octubre de 2004 con número de partida registral 11001500, tomo 2325 e inició sus actividades el 02 de noviembre de 2004.

b) Actividad Económica Principal

La actividad económica principal es la construcción de edificios completos.

c) Actividades Económicas Secundarias

Construcción de carreteras, venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y alquiler de maquinaria pesada.

3.2. Entorno Empresarial

La empresa COSACH S.R.L. pertenece al sector construcción y se encuentra activo, con domicilio fiscal en la ciudad de Chachapoyas.

Según reportes elaborados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática el sector construcción en nuestro país repercute significativamente sobre la producción nacional en el consumo de cemento, esto debido a la continuidad de obras de construcción, remodelación, implementación de centros comerciales, plantas industriales, etc. tanto en el sector público como privado.

Asimismo, la empresa COSACH S.R.L. tiene como actividades secundarias, la Construcción de carreteras y la venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y alquiler de maquinaria pesada; atendiendo la demanda insatisfecha en la provincia de Chachapoyas y cuya perspectiva de crecimiento es sostenible en los próximos cinco años.

3.3. Planteamiento del Caso Práctico

La empresa COSACH S.R.L. desde el inicio de sus operaciones estuvo acogida al Régimen General de la Renta, luego tras la entrada en vigencia de la Ley con el nuevo régimen tributario para las MYPES denominado Régimen MYPE Tributario, a partir de Enero del 2017 se acogió a dicho régimen.

La Empresa COSACH S.R.L. se acoge al Régimen MYPE Tributario, porque sus ventas no superaban las 1700 UIT y los pagos a cuenta e impuesto a la renta, son menores en comparación con el régimen general. En efecto el Régimen MYPE Tributario, estableció que para aquellos contribuyentes cuyos ingresos anuales sean menores o iguales a 300 UIT, declararán y abonarán con carácter de pagos a cuenta del impuesto a la renta, la tasa del 1% a los ingresos netos obtenidos en el mes. Sin embargo para los contribuyentes cuyos ingresos anuales sean mayores a 300 UIT y menores o iguales a 1700 UIT, declararán y abonarán con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta, es decir aplicando el coeficiente o porcentaje (1.5%). Asimismo, la determinación de la renta neta anual, se calculará aplicando la escala progresiva acumulativa, cuya tasa del 10% se aplicará a las 15 UIT y 29.50% al exceso.

3.4. Pagos a cuenta del impuesto a la renta

La empresa COSACH S.R.L. para el año 2016, estuvo acogida al Régimen General habiendo realizado pagos del impuesto a la renta del 3.32% (coeficiente correspondiente al año 2016)

Sin embargo, para el año 2017, habiéndose acogido al Régimen Mype Tributario, determinó sus pagos a cuenta del impuesto a la renta del 1%, porque sus ingresos anuales no superaron las 300 UIT.

A continuación, se detalla los pagos a cuenta realizados en ambos regímenes tributarios:

PER.TRIB.	VENTAS		PAGOS MENSUALES	
	2016	2017	RG	RMT
ene-16	64,919.00	65,000.00	2,155	650
feb-16	332,866.00	167,465.00	11,051	1,675
mar-16	121,960.00	65,000.00	4,049	650
abr-16	694,691.00	58,000.00	23,064	580
may-16	143,395.00	101,730.00	4,761	1,017
jun-16	5,350.00	82,370.00	178	824
jul-16	0.00	160,000.00	0	1,600
ago-16	79,321.00	120,000.00	2,633	1,200
sep-16	17,280.00	140,000.00	574	1,400
oct-16	23,303.00	0.00	774	0
nov-16	4,516.00	250,000.00	150	2,500
dic-16	93,649.00	1,350.00	3,112	14
TOTAL VENTAS	1,581,250.00	1,210,915.00	52,499	12,109

Tabla N° 15: Pagos a cuenta mensuales del Impuesto a la renta
Fuente: Empresa COSACH SRL.

Se observa que los pagos a cuenta realizadas en el año 2017 fueron inferiores en S/ 40,390 en comparación al año 2016, pues a los ingresos mensuales del año 2017 se aplicó la tasa del IR. 1% mientras que a los ingresos del año 2016, se aplicó el coeficiente de 3.32%.

3.5. Determinación del Impuesto a la Renta Anual

La empresa COSACH S.R.L. determinó el impuesto a la renta según detalle:

CONCEPTO	2016 RG	2017 RMT
Resultado Antes de Participaciones, Impuesto a La Renta y Partidas Extraordinarias	185,785.00	124,241
Renta Determinada	54,806.58	24,512.00

Tabla N° 16: Determinación de la renta anual

Fuente: Elaboración propia

CONCEPTO	2016	2017
Resultado Antes de Participaciones, Impuesto a La Renta y Partidas Extraordinarias	185,785.00	54,806.58
	124,241.00	24,512.00

Tabla N° 17: RENTA ANUAL

Fuente: Elaboración Propia

La renta anual para el año 2016, se determinó aplicando la tasa de 29.5% sobre el Resultado antes de Participación, impuesto a la Renta y Partidas Extraordinarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley del Impuesto a la Renta.

Sin embargo, para el año 2017, se determinó aplicando la tasa progresiva acumulativa, conforme lo detallado en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1269, es decir para las primeras 15 UIT (S/

60,750) se aplicó el 10% (S/ 6,075) y por el exceso de las 15 UIT (S/ 63,491) el 29.5% (S/ 18,729).

3.6. Interpretación del análisis Financiero

El análisis financiero y su interpretación, se efectúa tomando en cuenta los análisis verticales, horizontales y los ratios financieros aplicados a los estados financieros de la Empresa COSACH S.R.L., los cuales nos permitirán tener un mejor conocimiento de la situación y desempeño financiero de esta. Asimismo, dicho análisis permitirá determinar la incidencia financiera del Régimen Mype Tributario en la gestión de la empresa.

Cabe indicar que el análisis de la gestión financiera, fue desarrollado en el Capítulo II del presente trabajo y comprende los años 2016 y 2017.

En base al análisis vertical y horizontal realizado a los estados financieros, se puede deducir que en el año 2017 la empresa aumentó sus activos y pasivos, pero pese a tener ventas inferiores en S/ 370,335 con relación al año 2016 y una utilidad inferior en S/ 33,916 en comparación al año 2016, obtuvo liquidez que le permitió atender sus obligaciones en el corto plazo.

RESUMEN COMPARATIVO RATIOS FINANCIEROS

EMPRESA COSACH S.R.L.

RATIOS	2016	2017
DE LIQUIDEZ:		
Liquidez Corriente	8.62	2.99
Liquidez Severa o Prueba Acida	8.31	2.99
Liquidez Absoluta	8.02	2.72
DE RENTABILIDAD:		
Margen Utilidad Bruta	0.62	0.64
Margen Utilidad Neta	8.43%	8.21%

Tabla N° 18: Resumen Comparativo Ratios Financieros

Fuente: EMPRESA COSACH S.R.L.

La liquidez corriente en la empresa COSACH S.R.L. es muy significativa, pues en el año 2017 por cada unidad monetaria de deuda a corto plazo posee S/ 2.99 para cancelarlas, lo cual es un resultado favorable; sin embargo, en el año 2016, por cada unidad monetaria de deuda corriente cuenta con S/ 8.62 lo que significa que se tuvo dinero ocioso.

De igual manera, si la empresa COSACH S.R.L. tuviese la necesidad de atender todas sus obligaciones corrientes sin necesidad de liquidar y vender sus inventarios, para el año 2017 tendría S/ 2.99 disponibles, siendo muy excesivo la disponibilidad en el año 2016 que fue de S/ 8.57.

Para el año 2016, la capacidad de la empresa COSACH S.R.L para operar con sus activos más líquidos sin recurrir a sus flujos de venta es de S/ 8.02, pero en el año 2017 se reduce a S/ 2.72.

De acuerdo a lo descrito, se demuestra que la empresa COSACH S.R.L tiene liquidez para atender sus obligaciones contraídas, pero en el año 2016 generó exceso de recursos, es decir no hubo producción del dinero disponible.

El capital de Trabajo de la empresa COSACH S.R.L en el ejercicio 2017 disminuye en S/ 228,575 respecto del año 2016, pero muy a pesar de esta disminución la empresa posee activos para cancelar todas sus obligaciones a corto plazo, no teniendo necesidad de recurrir a terceros para solventar sus obligaciones contraídas.

Para el año 2017 el Margen de Utilidad Bruta se ha incrementado en S/ 0.02 en relación al año 2016, es decir la empresa por cada unidad monetaria vendida, ha generado S/ 0.64 de utilidad, luego de deducir los costos incurridos en los bienes y servicio prestados.

En cuanto al margen de utilidad neta, la empresa COSACH S.R.L., luego de deducir a sus ventas los costos, gastos e impuestos, en el año 2017 obtuvo un 8.21% de utilidad neta por cada unidad monetaria vendida, que en comparación con el año 2016 se redujo en 0.22%, ello producto de las menores ventas realizadas en el año 2017.

Pese a la disminución de las ventas obtenidas y una menor utilidad COSACH S.R.L. durante el año 2017 obtiene liquidez, lo que deviene en positivo el acogimiento al RMT, pues los pagos a cuenta del impuesto a la renta generaron un ahorro de S/ 40,390 brindándole la capacidad para atender sus obligaciones contraídas en el corto plazo y

además obtuvo un ahorro significativo de S/ 17,921 al aplicar la tasa del 10 % a las primeras 15 UIT para determinar su renta anual 2017.

En el contexto descrito, se afirma que el acogimiento al Régimen Mype Tributario por parte de la empresa COSACH S.R.L. incide positivamente en el aspecto financiero, al aplicar una tasa menor para los pagos a cuenta mensuales del impuesto a la renta. Es necesario indicar que siempre y cuando sus ingresos no superen las 300 UIT efectuará pagos a cuenta mensuales del 1% y en caso éstas superen las 300 UIT realizará pagos a cuenta de acuerdo a lo establecido en el artículo 85° de la LIR (1.5%); sin embargo, para efectos de la determinación del impuesto a la renta, gozará de aplicar el 10% a las primeras 15 UIT lo que conllevará a un ahorro significativo y por ende obtendrá liquidez financiera.

CONCLUSIONES

- 1) El 20 de diciembre de 2016, mediante Decreto Legislativo N° 1269 se crea un nuevo régimen tributario denominado Régimen Mype Tributario. Dicho régimen señala que los contribuyentes que obtuvieron durante el ejercicio anterior ingresos netos menores a 1,700 UIT podrán acogerse a dicho Régimen, con una tasa del 1% para realizar los pagos a cuenta del impuesto a la renta; ante la facilidad que brinda el Gobierno; la empresa COSACH SRL, decide optar por este Régimen a partir del 01 de enero 2017.
- 2) El análisis de la gestión financiera realizada a los estados financieros tanto del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados a través de los análisis verticales, horizontal y el cálculo de ratios financieros; permitieron determinar las variaciones significativas que originaron el cambio del Régimen General y el Régimen Mype Tributario.
- 3) El acogimiento al Régimen Mype Tributario por parte de la empresa COSACH S.R.L. incide positivamente en el aspecto financiero de la misma, al aplicar una tasa menor para los pagos a cuenta mensuales del impuesto a la renta (coeficiente de 3.32% a 1%) y determinar el impuesto a la renta en base a tasas progresivas acumulativas, lo que conllevó a un ahorro significativo y por ende liquidez financiera.

BIBLIOGRAFIA

- Aguirre Garcia, Y. F. (2017). Régimen Mype Tributario y su Incidencia en el Efectivo y Equivalente de Efectivo en la Empresa Constructora Mega Inversiones Servicios Integrales Scrl Del Distrito De Amarilis Enero – Setiembre 2017. Universidad De Huánuco. (Tesis de pregrado).
- Apaza, M. (2011). Estados Financieros Formulación – Análisis - Interpretación. Lima: Instituto Pacífico SAC.
- Castillo, A. (15 de abril de 2016). Blog de Agustina Castillo Gamarra. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/agustinacastillo/2016/10/09/regimen-laboral-especial-de-la-micro-y-pequena-empresa-apuntes-iniciales-a-proposito-de-las-modificaciones-introducidas-por-la-ley-no-30056-y-la-aprobacion-del-t-u-o-de-la-ley-mipyme-mediante-decre->
- Ferrer, A. (2012). Estados Financieros Análisis e Interpretación por sectores económicos. 1ª Ed. Perú: Pacifico Editores.
- Guía tributaria SUNAT. (s.f.). Régimen MYPE Tributario. Recuperado de: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-mype-tributario>
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) (2003). Decreto Ley 28015: Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa. Recuperado de: http://www.mintra.gob.pe/contenidos/archivos/prodlab/legislacion/LEY_28015.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) (2004). Decreto Supremo 179 – 2004 - EF: Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/>.
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) (2016). Decreto Legislativo 1269: Régimen MYPE tributario del Impuesto a la Renta. Recuperado de: <http://busquedas.elperuano.com.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-creael-regimen-mype-tributario-del-decreto-legislativo-n-1269-1465277-1/>.
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) (2016). Decreto Supremo NS°- 403-2016-EF: Reglamento el D.L 1269 .Recuperado de: <https://www.mef.gob.pe/en/por-instrumento/decreto-supremo/15259-decretosupremo-n-403-2016-ef/file>.
- Peña Castillo, J. (2017). Nuevo régimen tributario para las MYPES correspondiente al impuesto a la renta empresarial (RMT). *Actualidad Empresarial*, 14

Rosales Andrade, F. (2017). Régimen Laboral Especial de las Mypes y su incidencia en la liquidez de la Empresa Comercial Walter EIRL, HUÁNUCO 2016. (Tesis de pregrado). Universidad de Huánuco.

Sandoval, K; Posso, K y Quispe, C. (2012). El Régimen Legal Peruano de las Micro y Pequeñas Empresas y su Impacto en el Desarrollo Nacional (Tesis de postgrado). Universidad peruana Ciencias Aplicadas, Lima, Perú.

Sánchez, J. (2002). Análisis de la rentabilidad de una empresa. Recuperado de: <http://ciberconta.unizar.es/leccion/anarenta/analisisR.pdf>.

SUNAT (2018). Impuesto a la Renta. Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/reglamento.html>

ANEXOS

ANEXO N° 01: FICHA RUC DE LA EMPRESA COSACH S.R.L

FICHA RUC : 20479790303 COSACH S.R.L.
Número de Transacción : 45820818
CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente	
Apellidos y Nombres ó Razón Social	: COSACH S.R.L.
Tipo de Contribuyente	: 28-SOC.COM.RESPONS. LTDA
Fecha de Inscripción	: 07/10/2004
Fecha de Inicio de Actividades	: 02/11/2004
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0183 - O.Z.SAN MARTIN-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 07/05/2018
Comprobantes electrónicos	: FACTURA (desde 07/05/2018)

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 45207 - CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.
Actividad Económica Secundaria 1	: 4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL
Actividad Económica Secundaria 2	: 4663 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y
	: CALEFACCIÓN
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL
Sistema de Contabilidad	: COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: 41 - 502684
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 41 - 941993119
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: ofiodan@hotmail.com
Correo Electrónico 2	: adolfo.n19@gmail.com

Domicilio Fiscal	
Actividad Economica	: 45207 - CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.
Departamento	: AMAZONAS
Provincia	: CHACHAPOYAS
Distrito	: CHACHAPOYAS
Tipo y Nombre Zona	: -
Tipo y Nombre Vía	: AV. SALAMANCA
Nro	: 361
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: 2DO PISO ENTRE HERMOSURA Y SANTA LUCIA
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: ALQUILADO

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	02/11/2004	-	-	-
IGV - LIQUI COMPRA-RETENCIONES	02/11/2004	-	-	-
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2013	-	-	-
RETENC. RTA. LIQUIDAC. COMPRAS	01/02/2006	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/09/2014	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/06/2006	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2017	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/11/2004	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/11/2004	-	-	-
SENCICO	02/11/2004	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -42804934	NEGRON RIVA LUIS KENNEDY	GERENTE GENERAL	11/08/1984	07/02/2018	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	URB. CHACHAPOYAS AV. SALAMANCA 357 Int	AMAZONAS CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS	01 - 940205166	lukenri@hotmail.com	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -46124664	NEGRON RIVA HIROHITO	SOCIO	13/01/1990	09/01/2013	-	6.500000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	---		-	
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -42804934	NEGRON RIVA LUIS KENNEDY	SOCIO	11/08/1984	07/02/2018	-	93.500000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	---		-	

Importante

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

La SUNAT podrá confirmar el domicilio fiscal de los inscritos

ANEXO N° 02: CONSTANCIA DE PRESENTACION PDT RENTA ANUAL TERCERA CATEGORIA 2017 Y FORMULARIO 706 – DECLARACION PAGO ANUAL IMPUESTO A LA RENTA TERCERA CATEGORIA – EJERCICIO GRAVABLE 2017.

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 750333851-20
 Fecha: 2018-03-27 20:34:23

Datos de la Declaración

RUC: 20479790303
 Nombre o Razón Social: COSACH S.R.L.
 Formulario: 0706-PDT RENTA ANUAL TERCERA CATEGORIA 2017
 Periodo: 13/2017
 Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
RENDA - REGULAR. - 3RA. CATEG.		12,761
Totales		S/. 12,761



Banco de la Nación
 Recibo de Pago SUNAT - ESSALUD - ONP Form 1662

Numero de Orden: 0281786431

RUC : 20479790303 Periodo : 13/2017
 Razón Social : COSACH S.R.L.
 Tributo : 3081 RENTA - REGULAR. - 3RA. CATEG.
 Importe pagado: S/ *****12,840.00

Fecha de pago : 13/04/2018 Número operación : 0538125

0538125 13ABR2018 9250 0918 0261 10:13
 091800020 CLIENTE

Puede revisar su pago en SUNAT Virtual con su clave SOL
 "Confirme pago y revise dinero en ventanilla"

10536708 -5-H

 Banco de la Nación  Banco de la Nación

SUNAT DECLARACIÓN	DECLARACIÓN PAGO ANUAL IMPUESTO A LA RENTA TERCERA CATEGORIA Ejercicio gravable 2017		Copia para el Contribuyente
	PAGO 706	RUC 20479790303	
	RAZON SOCIAL COSACH S.R.L.		

1.- ESTADOS FINANCIEROS		
I.-Balance General		
ACTIVO	Valor Histórico Al 31 Dic. de 2017	
Caja y Bancos	359	1,158,078
Inv. valor razonab. y disp. P venta	360	
Cuentas por cobrar com.- terceros	361	
Ctas por cobrar com - relacionadas	362	
Ctas p cob per, acc, soc, dir y ger	363	
Cuentas por cobrar div. - terceros	364	
Ctas por cobrar div. - relacionadas	365	
Serv. y otros contratad. p anticip.	366	1,283
Estimación de ctas cobranza dudosa	367	
Reservaciones	368	
Productos terminados	369	
Subproductos, desechos y desperdic.	370	
Productos en proceso	371	
Materias primas	372	
Mat. Auxiliar., sumin. y repuestos	373	
Envases y embalajes	374	
Existencias por recibir	375	
Desvalorización de existencias	376	
Activos no ctes manten. p la venta	377	
Otros activos corrientes	378	112,000
Inversiones mobiliarias	379	
Inversiones inmobiliarias	380	
Activ. adq. en arrendamiento finan.	381	
Inmuebles, maquinaria y equipo	382	1,725,687
Dep Inn, activ arren fin. e IME acum.	383	(861,292)
Intangibles	384	
Activos biológicos	385	
Rec. act. biol. amort y agota acum.	386	
Desvalorización de activo inmoviliz	387	
Activo diferido	388	
Otros activos no corrientes	389	88,739
TOTAL ACTIVO NETO	390	2,224,495
PASIVO	V.Histórico 31 Dic 2017	
Sobregiros bancarios	401	
Trib y apor sis pen y salud p pagar	402	331
Remuneraciones y participaciones por pagar	403	
Ctas p pagar comercial - terceros	404	424,748
Ctas p pagar comer - relacionadas	405	
Ctas p pag acc, directrs y gerentes	406	
Ctas por pagar diversas - terceros	407	
Ctas p pagar divers - relacionadas	408	
Obligaciones financieras	409	
Provisiones	410	15,275
Pasivo diferido	411	
TOTAL PASIVO	412	440,354

PATRIMONIO	Valor Histórico	
	Al 31 Dic. de 2017	
Capital	414	560,962
Acciones de Inversión	415	
Capital adicional positivo	416	
Capital adicional negativo	417	
Resultados no realizados	418	
Excedente de revaluación	419	
Reservas	420	24,145
Resultados acumulados positivo	421	1,099,664
Resultados acumulados negativo	422	
Utilidad de ejercicio	423	99,370
Pérdida del ejercicio	424	
TOTAL PATRIMONIO	425	1,784,141
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426	2,224,495

II.-Estado de Pérdidas y Ganancias-Valores Históricos			
	Importe		
	Al 31 Dic. de 2017		
Ventas Netas o ingresos por servicios	461	1,210,915	
(-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas	462		
Ventas Netas	463	1,210,915	
(-) Costo de Ventas	464	(437,160)	
Resultado Bruto	Utilidad	466	773,755
	Pérdida	467	0
(-) Gastos de venta	468	(50)	
(-) Gastos de administración	469	(640,702)	
Resultado de operación	Utilidad	470	133,003
	Pérdida	471	0
(-) Gastos financieros	472	(8,762)	
(+) Ingresos financieros gravados	473	0	
(+) Otros ingresos gravados	475	0	
(+) Otros ingresos no gravados	476	0	
(+) Enajenación de valores y bienes del activo fijo	477		
(-) Costo enajenación de valores y bienes activo fijo	478		
(-) Gastos diversos	480		
Resultado Positivo	481		
Resultado Negativo	483		
Resultado antes de participaciones	Utilidad	484	124,241
	Pérdida	485	0
(-) Distribución legal de la renta	486		
Resultado antes del impuesto	Utilidad	487	124,241
	Pérdida	489	0
(-) Impuesto a la Renta	490	(24,871)	
Resultado del ejercicio	Utilidad	492	99,370
	Pérdida	493	0

2.- DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA		
Utilidad antes de adiciones y deducciones	100	124,241
Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	0
(+) Adiciones para determinar la renta imponible	103	224
(-) Deducciones para determinar la renta imponible	105	
Renta neta del ejercicio	106	124,465
Pérdida del ejercicio	107	0
Ingresos Exonerados	120	
Pérdidas Netas Compensables y/o Aplicación de Ejercicios Anteriores	108	
Renta Neta Imponible	110	124,465
Total Impuesto a la Renta	113	24,871
Saldo de pérdidas no compensadas	111	0
Coefficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta	610	2.05
Coefficiente	686	0.0205

3.- DETERMINACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA-CREDITOS CONTRA EL IMPUESTO A LA RENTA		
Créditos sin Devolución		
\ Crédito por impuesto a la Renta de fuente extranjera	123	
,) Crédito por reinversiones	136	
(-) Crédito por Inversión y/o Reinversión - Ley del Libro	134	
(-) Pago a cuenta del impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN	126	
(-) Otros créditos sin derecho a devolución	125	
SUBTOTAL (Cas. 113 - (123+136+134+126+125))	504	24,871
Créditos con devolución		
(-) Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior	127	
(-) Pagos a cuenta mensuales del ejercicio	128	(12,110)
Retenciones renta de tercera categoría	130	
Ley 28843 (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)	124	
(-) Otros créditos con derecho a devolución	129	
SUBTOTAL (Cas 504 - Cas (127+128+130+124+129))	506	12,761
Pagos del ITAN (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)	131	
Otros		
Saldo del ITAN no aplicado como crédito	279	0

4.- DEUDA TRIBUTARIA				Imp. Renta 3ra.		ITF
SALDO POR	A FAVOR DEL	1.- Devolución	137	138	0	
REGULARIZAR	CONTRIBUYENTE	2.- Aplic. F. P.				
	A FAVOR DEL FISCO			139	12,761	161
Actualización del saldo				142		
Total Deuda Tributaria				505	12,761	565
(-)Saldo a favor del exportador				141		143
(-)Pagos realizados antes de presentar esta declaración				144		163
(+)Interés moratorio				145		164
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA				146	12,761	165
IMPORTE A PAGAR				180	0	181
Forma de Pago				X	EFFECTIVO	CHEQUE

5.- ITF - IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS	
Monto total de pagos realizados en el ejercicio gravable	155
Monto de pagos realiz. en el ejerc. gravable - utiliz. efect. o Medios de Pago	156
Pago efectuados con otros medios de pago	157
15% sobre el total de pagos realizados en el ejercicio gravable	158
Base Imponible - Alicuota del Ejercicio - Exceso del 15% Total de Pagos	159
ITF - Impuesto a Pagar - Base Imponible x 0.005 x 2	160

6.- IDENTIFICACION		
DATOS GENERALES		
Régimen		MYPE
Está exonerado totalmente del Impuesto a la Renta por alguna norma legal		NO
Base Legal de la Exoneración	210	
Otros-Especifique	216	
¿Está inafecto al Impuesto a la Renta por alguna norma legal?		NO
Base Legal	221	
Otros-Especifique	222	
Convenio de Estabilidad		NO
Número de Orden del Formulario con el que comunica el convenio	224	
¿ Esta autorizado a llevar contabilidad en M.E. ?		NO
La Presente Declaración está expresada en:		
La presente declaración rectifica o sustituye a otra		NO
ITF por regularizar		NO
Balance de Comprobación		NO
Sistema de arrastre de pérdidas del ejercicio 2017		
REGIMEN DE LA AMAZONIA		
Regimimiento a la Ley de la Amazonia		NO
Contribuyente Ubicado en la Amazonia		NO
Domicilio Fiscal		
Domicilio Fiscal ubicado en la Amazonia junto con su Administración y Contabilidad		
Zona a la que corresponde la ubicación de su domicilio		
Ubicación Geográfica de su Domicilio Fiscal	812	
Descripción de Ubicación Geográfica de su Domicilio Fiscal		
Registros Públicos		
Oficina Registral	280	
Tomo o Ficha	281	
Folio	282	
Asiento	283	
Activos Fijos		
Monto de Activos Fijos al 31/12/2017 ubicados en la Amazonia	223	
BENEFICIOS TRIBUTARIOS		
Está acogido a Beneficios Tributarios		NO
Rubro del beneficio	199	
Otros-Especifique	201	
IMPONICIONES		
¿Está deduciendo gastos por concepto de donaciones según las normas vigentes?		NO
Inf. Donaciones:	227	

MINERIA E HIDROCARBUROS		
Minería D.S. 014-92-EM		
¿Cuenta con concesiones mineras de labor general o transporte minero?		NO
Cantidad de concesiones y otras actividades no vinculadas con inversiones est.	228	
Cantidad de concesiones y otras actividades vinculadas con inversiones estab.	238	
Hidrocarburos Ley 26221		
¿Cuenta con Concesiones Mineras (D.S. 024-93-EM) ?		NO
Cantidad de contratos	275	
Cantidad de actividades relacionadas	276	
Cantidad de otras actividades relacionadas	277	
REORGANIZACION DE SOCIEDADES		
¿Ha participado en un proceso de reorganización de sociedades durante el 2017?		NO
Tipo de reorganización	233	
Fecha de reorganización	239	
Empresas participantes	278	
ITAN		
¿ Ha presentado el Formulario Virtual - PDT 648 del ITAN ?		NO
¿Presentó Anexo aprobado por el Reg. del ITAN (D.S.N° 025-2005 EF)?		NO
¿ Los pagos del ITAN son utilizados como gasto		NO
¿ Los pagos del ITAN son utilizados como crédito		NO
7.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
INFORMACIÓN GENERAL		
Datos del Contador		
Apellidos		NEGRON RIVA
Nombres		ADOLFO
DNI	207	44380700
RUC	208	
C. P. C. Nro.	211	47014
Correo Electrónico 1		ADOLFO.N19@GMAIL.COM
Correo Electrónico 2		
Teléfono Fijo	250	
Teléfono Celular	251	994333399
Datos del Representante Legal		
Tipo de Documento	225	01
Número de Documento	226	42804934
Apellidos		NEGRON RIVA
Nombres		LUIS KENNEDY
Instrumentos financieros derivados		
Pérdida del ejerc. por inst. finan. deriv. con fines distintos a los de cobertura		NO
Arrastre de pérdidas del ejercicio 2017		
Empresa Constructora con Opciones - Art. 63 del Impuesto a la Renta		
Empresas Constructoras con opciones Metodo de Determinación de la Renta Bruta		
Número de vehículos Máximo Permitidos	701	
Porcentaje de Determinación del Gasto Máximo Deducible	702	
Máximo Deducible	703	
Adición por exceso de gastos	704	
Ingresos Netos Anuales del Ejercicio Anterior	705	
Ingresos de Empresas que recién inician actividades	706	
Ingresos Netos Anuales devengados en el ejercicio anterior	707	
Ingresos Netos provenientes de la enajenación de activos fijos	708	
Ingresos NO habituales al giro del negocio	709	
Número TOTAL de Vehículos de propiedad y/o en posesión de la Empresa	710	
Número TOTAL de Vehículos asignados a activ. de dirección, repres. y Admin.	711	
Total de Gastos Contabilizados de cada uno de los vehículos sustituidos	712	
Fecha de Inicio de actividades	713	

REGISTRO DE PRINCIPALES SOCIOS

Tipo de Socio	Tipo Documento	Nro. Documento	Nombre o Razon Social	Fecha Nac.	Pais Resid.	Porc. Fecha Part. Socio
PN Dom.	DNI	33422842	HUAMAN SOPLA SEGUNDO ANAX	29/03/1964		97.90 04/10/2004
PN Dom.	DNI	46124664	NEGRON RIVA HIROHITO	13/01/1990		2.10 09/01/2013

DETALLE DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN

RUC	Razon Social	Monto Anual
1NG0R277546	RUIZ SANDOVAL ANA MARIA	150.00
10008688155	BARBOZA QUINTOS WILMER	120.00
10081143327	DE LA CRUZ DOMINGUEZ SULPICO	206.00
10334043181	CABRERA DE SANCHEZ ROSA ISABEL	120.00
10334224398	SANTILLAN MORI MARIO ALBERTO	350.00
10336663055	GUEVARA CORONEL NOE	100.00
10420600465	PEREZ VILCHEZ NORBIL	125.00
10435911311	MAICELO MUÑOZ FIDEL	262.00
10700486961	QUEVEDO SILVA VICTOR ALFONSO	79.00
20430448746	PLAZA INVEST SRL	60.00
20479488275	COMERCIO INDUSTRIAL Y SERVICIOS MULTIPLES	194.00
20487969231	LA REAL CECINA EIRL	60.00
20538256385	INVERSIONES CORRALITO SA	333.00
20542269533	VESTIGIOS COCINA PERUANA PICOBAR	70.00
20600002024	SERVICIO TURISTICO GRUP PALMERAS	58.00
20600802799	MEYK SAC	271.00
20601825245	LOS GUAYACHOS RESTAURANT Y SERVICIOS GENERALES	478.00
20602030114	SERVICIO TURISTICO RAMOS EIRL	120.00

ANEXO N° 03: CONSTANCIA DE PRESENTACION PDT RENTA ANUAL TERCERA CATEGORIA 2016 Y FORMULARIO 704 – DECLARACION PAGO ANUAL IMPUESTO A LA RENTA TERCERA CATEGORIA – EJERCICIO GRAVABLE 2016.

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción
 Número de orden: 750273256-63
 Fecha: 2017-03-29 20:14:02

Datos de la Declaración
 RUC: 20479790303
 Nombre o Razón Social: COSACH S.R.L.
 Formulario: 0704-PDT RENTA ANUAL TERCERA CATEGORIA 2016
 Periodo: 13/2016
 Rectificatoria: No

Detalle de Tributos	Deuda	Pago
Tributos		716
RENTA - REGULAR. - 3RA. CATEG.		S/. 716
Totales		S/. 0

PATRIMONIO	Valor Histórico Al 31 Dic. de 2016
Capital	414 560,962
Acciones de Inversión	415
Capital adicional positivo	416
Capital adicional negativo	417
Resultados no realizados	418
Excedente de revaluación	419
Reservas	420 24,145
Resultados acumulados positivo	421 969,010
Resultados acumulados negativo	422
Utilidad de ejercicio	423 133,286
Pérdida del ejercicio	424
TOTAL PATRIMONIO	425 1,687,403
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426 1,937,113

II.-Estado de Pérdidas y Ganancias-Valores Históricos		Importe Al 31 Dic. de 2016
Ventas Netas o ingresos por servicios	461	1,581,250
(-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas	462	
Ventas Netas	463	1,581,250
(-) Costo de Ventas	464	(593,603)
Resultado Bruto	466	987,647
Utilidad	467	0
Pérdida	468	(2,840)
(-) Gastos de venta	469	(775,814)
(-) Gastos de administración	470	208,993
Resultado de operación	471	0
Utilidad	472	(23,208)
Pérdida	473	
(-) Gastos financieros	474	0
(+) Ingresos financieros gravados	475	0
(+) Otros ingresos gravados	476	0
(+) Otros ingresos no gravados	477	
(+) Enajenación de valores y bienes del activo fijo	478	
(-) Costo enajenación de valores y bienes activo fijo	480	
(-) Gastos diversos	481	
Positivo	482	
Negativo	483	
Resultado antes de participaciones	484	185,785
Utilidad	485	0
Pérdida	486	
(-) Distribución legal de la renta	487	185,785
Resultado antes del impuesto	489	0
Utilidad	490	(52,499)
Pérdida	491	
(-) Impuesto a la Renta	492	133,286
Resultado del ejercicio	493	0
Utilidad		
Pérdida		

SUNAT DECLARACIÓN	DECLARACIÓN PAGO ANUAL IMPUESTO A LA RENTA TERCERA CATEGORIA Ejercicio gravable 2016		Copia para el Contribuyente
	PAGO 704	RUC 20479790303	
	RAZON SOCIAL COSACH S.R.L.		

1.- ESTADOS FINANCIEROS		
I.-Balance General		
ACTIVO	Valor Histórico Al 31 Dic. de 2016	
Caja y Bancos	359	1,130,999
Inv. valor razonab. y disp. P venta	360	
Cuentas por cobrar com.- terceros	361	43,022
Ctas por cobrar com - relacionadas	362	
Ctas p cob per, acc, soc, dir y ger	363	
Cuentas por cobrar div. - terceros	364	
Ctas por cobrar div. - relacionadas	365	
Serv. y otros contratad. p anticip.	366	1,789
Estimación de ctas cobranza dudosa	367	
Reservas	368	
Productos terminados	369	
Subproductos, desechos y desperdic.	370	
Productos en proceso	371	
Materias primas	372	
Mat. Auxiliar., sumin. y repuestos	373	
Envases y embalajes	374	
Existencias por recibir	375	
Desvalorización de existencias	376	
Activos no ctes manten. p la venta	377	
Otros activos corrientes	378	40,000
Inversiones mobiliarias	379	
Inversiones inmobiliarias	380	
Activ. adq. en arrendamiento finan.	381	
Inmuebles, maquinaria y equipo	382	1,229,642
Dep Inn, activ arren fin. e IME acum.	383	(606,590)
Intangibles	384	
Activos biológicos	385	
rec. act. biol. amort y agota acum.	386	
Desvalorización de activo inmoviliz	387	
Activo diferido	388	9,512
Otros activos no corrientes	389	88,739
TOTAL ACTIVO NETO	390	1,937,113
PASIVO	V.Histórico 31 Dic 2016	
Sobregiros bancarios	401	
Trib y apor sis pen y salud p pagar	402	5,071
Remuneraciones y participaciones por pagar	403	2,946
Ctas p pagar comercial - terceros	404	132,936
Ctas p pagar comer - relacionadas	405	
Ctas p pag acc, directrs y gerentes	406	
Ctas por pagar diversas - terceros	407	
Ctas p pagar divers - relacionadas	408	
Obligaciones financieras	409	108,757
Provisiones	410	
Pasivo diferido	411	
TOTAL PASIVO	412	249,710

REGISTRO DE PRINCIPALES SOCIOS

Tipo de Socio	Tipo Documento	Nro. Documento	Nombre o Razon Social	Fecha Nac.	Pais Resid.	Porc. Part.	Fecha Socio
PN Dom.	DNI	33422842	HUAMAN SOPLA SEGUNDO ANAX	29/03/1964		97.90	04/10/2004
PN Dom.	DNI	46124664	NEGRON RIVA HIROHITO	13/01/1990		2.10	09/01/2013

6.- IDENTIFICACION		
DATOS GENERALES		
Está exonerado totalmente del Impuesto a la Renta por alguna norma legal		NO
Base Legal de la Exoneración	210	
Otros-Especifique	216	
¿Está inafecto al Impuesto a la Renta por alguna norma legal?		NO
Base Legal	221	
Otros-Especifique	222	
Convenio de Estabilidad		NO
Número de Orden del Formulario con el que comunica el convenio	224	
¿ Esta autorizado a llevar contabilidad en M.E. ?		NO
La Presente Declaración está expresada en:		
La presente declaración rectifica o sustituye a otra		NO
ITF por regularizar		NO
Balance de Comprobación		SI
Sistema de arrastre de pérdidas del ejercicio 2016		
REGIMEN DE LA AMAZONIA		
Acogimiento a la Ley de la Amazonía		NO
tribuyente Ubicado en la Amazonía		NO
Domicilio Fiscal		
Domicilio Fiscal ubicado en la Amazonía junto con su Administración y Contabilidad		
Zona a la que corresponde la ubicación de su domicilio		
Ubicación Geográfica de su Domicilio Fiscal	812	
Descripción de Ubicación Geográfica de su Domicilio Fiscal		
Registros Públicos		
Oficina Registral	280	
Tomo o Ficha	281	
Folio	282	
Asiento	283	
Activos Fijos		
Monto de Activos Fijos al 31/12/2016 ubicados en la Amazonía	223	
BENEFICIOS TRIBUTARIOS		
Está acogido a Beneficios Tributarios		NO
Rubro del beneficio	199	
Otros-Especifique	201	
DONACIONES		
¿ á deduciendo gastos por concepto de donaciones ?		NO
ITF. Donaciones:	227	

2.- DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA		
Utilidad antes de adiciones y deducciones	100	185,785
Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	0
(+) Adiciones para determinar la renta imponible	103	1,713
(-) Deducciones para determinar la renta imponible	105	
Renta neta del ejercicio	106	187,498
Pérdida del ejercicio	107	0
Ingresos Exonerados	120	
Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	0
Renta Neta Imponible	110	187,498
Total Impuesto a la Renta	113	52,499
Saldo de pérdidas no compensadas	111	0
Coefficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta	610	3.32
Coefficiente	686	0.0332

3.- DETERMINACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA-CREDITOS CONTRA EL IMPUESTO A LA RENTA		
Créditos sin Devolución		
Crédito por impuesto a la Renta de fuente extranjera	123	
(-) Crédito por reinversiones	136	
(-) Crédito por Inversión y/o Reinversión - Ley del Libro	134	
(-) Pago a cuenta del impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN	126	
(-) Otros créditos sin derecho a devolución	125	
SUBTOTAL (Cas. 113 - (123+136+134+126+125))	504	52,499
Créditos con devolución		
(-) Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior	127	
(-) Pagos a cuenta mensuales del ejercicio	128	(51,783)
Retenciones renta de tercera categoría	130	
Ley 28843 (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)	124	
(-) Otros créditos con derecho a devolución	129	
SUBTOTAL (Cas 504 - Cas (127+128+130+124+129)	506	716
Pagos del ITAN (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)	131	
Otros		
Saldo del ITAN no aplicado como crédito	279	

4.- DEUDA TRIBUTARIA				Imp. Renta 3ra.		ITF
LDO POR	A FAVOR DEL	1.- Devolución	137	138	0	
REGULARIZAR	CONTRIBUYENTE	2.- Aplic. F. P.				
	A FAVOR DEL FISCO			139	716	161
Actualización del saldo				142		
Total Deuda Tributaria				505	716	565
(-)Saldo a favor del exportador				141		143
(-)Pagos realizados antes de presentar esta declaración				144		163
(+)Interés moratorio				145		164
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA				146	716	165
IMPORTE A PAGAR				180	0	181
Forma de Pago				X	EFFECTIVO	CHEQUE
5.- ITF - IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS						
Monto total de pagos realizados en el ejercicio gravable				155		
Monto de pagos realiz. en el ejerc. gravable - utiliz. efect. o Medios de Pago				156		
Pago efectuados con otros medios de pago				157		
15% sobre el total de pagos realizados en el ejercicio gravable				158		
Base Imponible - Alicuota del Ejercicio - Exceso del 15% Total de Pagos				159		
ITF - Impuesto a Pagar - Base Imponible x 0.005 % x 2				160		

MINERIA E HIDROCARBUROS		
Minería D.S. 014-92-EM		
¿Cuenta con concesiones mineras de labor general o transporte minero?		NO
Cantidad de concesiones y otras actividades no vinculadas con inversiones est.	228	
Cantidad de concesiones y otras actividades vinculadas con inversiones estab.	238	
Hidrocarburos Ley 26221		
¿Cuenta con Concesiones Mineras (D.S. 024-93-EM) ?		NO
Cantidad de contratos	275	
Cantidad de actividades relacionadas	276	
Cantidad de otras actividades relacionadas	277	
REORGANIZACION DE SOCIEDADES		
¿Ha participado en un proceso de reorganización de sociedades durante el 2016?		NO
Tipo de reorganización	233	
Fecha de reorganización	239	
Empresas participantes	278	
ITAN		
¿ Ha presentado el Formulario Virtual - PDT 648 del ITAN ?		NO
¿Presentó Anexo aprobado por el Reg. del ITAN (D.S.N° 025-2005 EF)?		NO
pagos del ITAN son utilizados como gasto		NO
los pagos del ITAN son utilizados como crédito		NO
7.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
INFORMACIÓN GENERAL		
Datos del Contador		
Apellidos		NEGRON RIVA
Nombres		ADOLFO
DNI	207	44380700
RUC	208	
Correo Electrónico 1		ADOLFO.N19@GMAIL.COM
Correo Electrónico 2		
Teléfono Fijo	250	
Teléfono Celular	251	994333399
Datos del Representante Legal		
Tipo de Documento	225	01
Número de Documento	226	42804934
Apellidos		NEGRON RIVA
Nombres		LUIS KENNEDY
Instrumentos financieros derivados		
Pérdida del ejerc. por inst. finan. deriv. con fines distintos a los de cobertura		NO
Arrastre de pérdidas del ejercicio 2016		
Empresa Constructora con Opciones - Art. 63 del Impuesto a la Renta		
Empresas Constructoras con opciones Metodo de Determinacion de la Renta Bruta		B
Número de vehículos Máximo Permitidos	701	
Porcentaje de Determinación del Gasto Máximo Deducible	702	
Máximo Deducible	703	
Adición por exceso de gastos	704	
Ingresos Netos Anuales del Ejercicio Anterior	705	
Ingresos de Empresas que recién inician actividades	706	
Ingresos Netos Anuales devengados en el ejercicio anterior	707	
Ingresos Netos provenientes de la enajenación de activos fijos	708	
Ingresos NO habituales al giro del negocio	709	
Número TOTAL de Vehiculos de propiedad y/o en posesión de la Empresa	710	
Número TOTAL de Vehiculos asignados a activ. de dirección, repres. y Admin.	711	
Total de Gastos Contabilizados de cada uno de los vehículos sustituidos	712	
Fecha de Inicio de actividades	713	

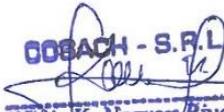
ANEXO N° 04: ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

COSACH SRL
 RUC N° 20479790303
 JR. SALAMANCA 361- CHACHAPOYAS

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Efectivo y equivalentes de efectivo	S/. 1,130,999	Cuentas por pagar comerciales	S/. 132,936
Cuentas por cobrar comerciales	S/. 43,022	Otras cuentas por pagar	S/. 8,017
servicios contratados por anticipado	S/. 1,789	total pasivo corriente	S/. 140,953
otros activos corrientes	S/. 40,000	obligaciones financieras	S/. 108,757
		total pasivo no corriente	S/. 108,757
		TOTAL PASIVO	S/. 249,710
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	S/. 1,215,310	PATRIMONIO	
ACTIVO NO CORRIENTE		Capital	S/. 560,962
Activo fijo	S/. 1,229,642	reserva legal	S/. 24,145
depr. Y amort. Acumulada	-S/. 606,590	Resultados acumulados	S/. 969,010
activo diferido	S/. 9,512	Utilidad del período	S/. 133,286
otros activos no corrientes	S/. 88,739	TOTAL PATRIMONIO	S/. 1,687,403
	S/. 721,303		
TOTAL ACTIVO	S/. 1,937,113	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	S/. 1,937,113


ADOLFO NEGRON RIVA
 Contador Público
 C.P.C. N° 47014


COSACH - S.R.L
 Luis K. Negron Riva
 APODERADO

ANEXO N° 05: ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

COSACH SRL
 RUC N° 20479790303
 JR. SALAMANCA 361- CHACHAPOYAS

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

Ventas Netas (ingresos operacionales)	S/.	1,581,250
Otros Ingresos Operacionales		
Total de Ingresos Brutos	S/.	1,581,250
Costo de ventas	S/.	-593,603
Utilidad Bruta	S/.	987,647
Gastos Operacionales		
Gastos de Administración	S/.	-775,814
Gastos de Venta	S/.	-2,840
Utilidad Operativa	S/.	208,993
Otros Ingresos (gastos)		
Ingresos Financieros		
Gastos Financieros	S/.	-23,208
Otros Ingresos		
Otros Gastos		
Resultados por Exposición a la Inflación		
Resultados antes de Participaciones, Impuesto a la Renta y Partidas Extraordinarias	S/.	185,785
Impuesto a la Renta	S/.	52,499
Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio	S/.	133,286

Adolfo Negrón Riva
 ADOLFO NEGRÓN RIVA
 Contador Público
 C. N° 47014

COSACH - S.R.L.
Luis R. Negrón Riva
 Luis R. Negrón Riva
 APODERADO